



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Informe Legal N° 156-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 11 de febrero del 2026, sobre la Cesión en Uso de 74 cocinas y otros bienes en favor de 74 Comites de Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro del marco de la Constitución y las leyes, en ejercicio de su potestad normativa y de gestión;

Que, según el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), las municipalidades promueven el desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción, orientando sus acciones a garantizar el bienestar general de la población y la mejora progresiva de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a los principios de subsidiariedad, eficacia, eficiencia y transparencia administrativa;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el destino de los bienes donados, nos manifiesta que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, el cual incorpora a su patrimonio las mejoras, en título gratuito;

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, establece que tiene "... por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud";

Que, según el Artículo 3, numeral 3.1., segundo párrafo de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 31554, establece que "(...) Los montos que transfiera el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia pudiendo cubrir, de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar, cuya cantidad no debe exceder los 15 gramos por beneficiario por ración. Los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados, con donaciones o con convenios de cooperación interinstitucional";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el artículo 9, numeral 25 de la Ley N° 2792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, de acuerdo al Informe N° 472-2026-MDNCH-GDS, de fecha 06 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social, que ratificando el Informe N° 345-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV e Informe N° 063-2026-MDNCH/GDS/SGSPV/PROVAL, propone se continúe con el trámite de los actuados a fin de procurar la entrega en Cesión en Uso de 74 cocinas y otros bienes adquiridos por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a fin de potenciar la atención de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, conforme al detalle siguiente;

Que, según el Informe Legal N° 156-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 11 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que no existe impedimento legal alguno que imposibilite la continuidad del trámite para la aprobación de la Cesión en Uso (Cocinas, Ollas, cucharones, Tachos plásticos. Gorros y delantales) para los 74 comités beneficiarios del Programa del Vaso de Leche; en razón a que la normativa vigente que regula al Programa del Vaso de Leche a nivel nacional, considera que los gobiernos locales pueden utilizar sus recursos para realizar los gastos de operación o funcionamiento de los comités de beneficiarios, considerando la salud y nutrición en favor de los beneficiarios;

Estando a las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cesión en Uso de bienes adquiridos por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a favor de 74 Comités de Vaso de Leche, a fin de potenciar la atención de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, conforme al detalle siguiente.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	N° DE COMITES QUE SERAN BENEFICIADOS
1	COCINA A GAS INDUSTRIAL DE 2 HORNILLAS	74	74
2	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 50 LT	74	74
3	CUCHARONES DE ACERO INOXIDABLE DE 01 L	74	74
4	TACHOS DE PLASTICO CON PEDAL DE 24 LITROS	74	74
5	GORRO DE CHEF EN TELA DRILL	148	74 (2 GORROS POR CADA COMITÉ)
6	DELANTALES EN TELA DRILL	148	74 (2 DELANTALES POR CADA COMITÉ)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina General de Administración, la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Secretario General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walker Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS